REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUEBLO VIEJO - MAGDALENA

E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO-MAGDALENA

H A C E S A B E R

Que, dentro del proceso EJECUTIVO No.475704089001-2019-00118.00, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial contra KEINER ALEXANDER ARIZA MONTENEGRO CC.1.082.407.740 Y DEYIS MARIA GUERRERO LÓPEZ CC. 26.846.154, se ordenó emplazar a los demandados, mediante auto del veintiséis (26) de noviembre de dos mi diecinueve (2019), para lo cual se fija el presente EDICTO-EMPLAZATORIO, como medio de notificación de los demandados KEINER ALEXANDER ARIZA MONTENEGRO y DEYIS MARIA GUERRERO LÓPEZ que no pudo notificarse personalmente.

El edicto se publica en la página web de la rama judicial y en el sistema tyba en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para todos los interesados, según el artículo 108 del Código General del Proceso, por 15 días, terminado se le nombrará curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la página web y tyba de la Secretaria del Juzgado por el término de quince (15) días hábiles.

TRES(3) DE JUNIO DE 2022.

SABAT ANTONIO ARÉVALO NÚÑEZ
Secretario

República De Colombia
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Puebloviejo – Magdalena

Puebloviejo, Veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: EJECUTIVO S. DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado No: 47-570-40-89-001-2019-00118-00
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Ejecutado: KEINER ARIZA MONTENGRO Y DEYIS GUERRERO LÓPEZ.-

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede del cuaderno principal y al aportarse constancia que la dirección de la señora KEINER ARIZA MONTENEGRO Y DEYIS GUERRERO LÓPEZ desconocida y de conformidad con el artículo 108, 291 y 293 del Código General del Proceso, este despacho judicial,

R E S U E L V E:

Emplácese a la ejecutada KEINER ALEXANDER ARIZA MONTENEGRO y DEYIS MARIA GUERRERO LÓPEZ, dentro del EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Se ordena la publicación en el diario Hoy del Magdalena o el Heraldo de Barranquilla en día domingo.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, con los datos de identificación del proceso.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si los emplazados no comparecen, se le nombrará Curador *Ad - Litem*, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS ALBERTO SALCEDO GAMERO.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUEBLO VIEJO - MAGDALENA
La presente providencia se fija en Estado No. 110
Hoy 27-NOV-2019 8:00 AM
El (la) Secretario (a)